



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 098-2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 03 DIC. 2021

VISTO:

Carta N° 008-2021-EPI-RC-CTT de fecha 23 de noviembre de 2021, Informe N° 35-2021-/UEPROAMAZONAS de fecha 26 de noviembre de 2021, Informe N° 470-2021-G.R.AMAZONAS/DDTE de fecha 30 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, mediante Informe N° 81-2019-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE del fecha 12 de julio de 2019, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico realiza el requerimiento para la selección del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico de la actividad Tambo Comunitario".

Que, mediante Informe N° 140-2019-GRA/PROAMAZONAS/UA de fecha 01 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Administración alcanza el resumen ejecutivo para contratación de servicios, indicando que el tipo de procedimiento deberá ser Adjudicación Simplificada, valor estimado S/ 126,068.25, modalidad de selección Procedimiento Clásico, sistema de contratación Suma Alzada.

Que, mediante Memorandum N° 143-2019-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/J.UPSM de fecha 09 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, emite la Certificación Presupuestal N° 0135, afectada a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2019-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE, de fecha 09 de agosto de 2019, se designa a los integrantes del Comité de selección para el proceso de selección del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico de la actividad Tambo Comunitario.

Que, mediante Memorando N° 186-2019-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE del 02 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo se dirige al Presidente del Comité de Selección, comunicando la Aprobación de bases para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019- GR.AMAZONAS/UE. PROAMAZONAS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, mediante Formato n° 24 – Acta de apertura y evaluación de ofertas económicas y otorgamiento de la buena pro: Consultoría de obras (para procedimientos cuya presentación de ofertas se realiza en acto privado) de fecha 17 de setiembre de 2019, el Comité de Selección resuelve declarar como ganador al Consorcio Turismo Tambo, integrado por las personas naturales: Euder Baca Coronel, identificado DNI N° 16778547 y RUC N° 10167785471 y Deny Sujei Vallejos Zuta, identificada con DNI N° 40658922 y RUC N° 10406589221, por el monto ofertado de S/ 117,521.25 (Ciento diecisiete mil quinientos veintiuno y 25/100 Soles), sin IGV, otorgándose de esta manera la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019- GR.AMAZONAS/UE. PROAMAZONAS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico de la actividad tambo comunitario.

Que, mediante Carta N° 01-2019-EJPI-CTT, de fecha 30 de setiembre de 2019, el representante común del Consorcio Turismo Tambo, presenta la documentación para el perfeccionamiento del contrato del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019- GR.AMAZONAS/UE. PROAMAZONAS/CS-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 098 -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Primera Convocatoria, evidenciándose que, el Ing. Dionisio Isidoro de la Cruz Sánchez, forma parte de la oferta del citado consorcio, como Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato de la Unidad de Administración N° 008-2019-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, con el fin de contratar el Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico de la actividad "Tambo Comunitario", con un plazo de ejecución del servicio de 60 días calendarios y por un valor contractual de S/ 117,521.21 (Ciento diecisiete mil quinientos veintiuno y 21/100 Soles).

Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante Carta N° 008-2021-EPI-RC-CTT, el Consorcio Turismo Tambo solicita a la Entidad el cambio de especialista en instalaciones eléctricas del equipo técnico en la elaboración del "saldo del expediente técnico del Proyecto: Tambo Comunitario"; sustituyendo al Ing. Dionisio Isidoro de la Cruz Sánchez por el Ing. Neiser Villavicencio Arista, identificado con DNI N° 41392354, de profesión Ingeniero Mecánico Electricista, con CIP N° 109149.

Que, respecto al cambio de profesional, el numeral 190.1 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada. Del mismo modo el numeral 190.2 del artículo 190° del mismo cuerpo normativo, señala que cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión. Por su parte el numeral 190.3 del artículo 190° del establece que excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante Informe N° 35-2021-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/DDTE, y a solicitud de la Dirección de Desarrollo Turístico y económico mediante Carta N° 061-2021-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/DDTE, el Ing^o Nelson Ricardo Soto Valle -Especialista en Ingeniería Mecánica- Eléctrica de esta Dirección-, alcanza la evaluación del nuevo profesional, Especialista en Instalaciones Eléctricas- presentado por el Consorcio Turismo Tambo, concluyendo que, el nuevo profesional propuesto cumple con los requerimientos mínimos y recomienda acoger dicha solicitud.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante Informe N° 470-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, señala que es procedente, aceptar el cambio propuesto por el Consorcio Turismo Tambo, es decir la sustitución del Ing. Dionisio Isidoro de la Cruz Sánchez por el Ing. Neiser Villavicencio Arista, como nuevo Especialista en Instalaciones Eléctricas para la "elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto: Tambo Comunitario", toda vez que ello permitirá garantizar la culminación del servicio objeto de contratación, recomendando derivar al área legal para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de setiembre de 2021, y contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración; Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, respectivamente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 098 -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

SE RESUELVE:

Artículo primero: Autorizar el cambio del Especialista en Instalaciones Eléctricas Ing. Dionisio Isidoro de la Cruz Sánchez por el Ing. Neiser Villavicencio Arista, identificado con DNI N° 41392354, de profesión Ingeniero Mecánico Electricista, con CIP N° 109149, solicitado por el Consorcio Turismo Tambo, que está a cargo del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico de la actividad "Tambo Comunitario", por los fundamentos señalados en la presente resolución.

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución a Consorcio Turismo Tambo y a las Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo